



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: OPERADORES LOGISTICOS DE SEVILLA Y PROVINCIA

Expediente: 41/01/0139/2024

Fecha: 20/05/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MANUEL BEJARANO LOPEZ

Código 41004595012007.

VISTO el Acta del Convenio Colectivo del SECTOR OPERADORES LOGÍSTICOS (cod 41004595012007), suscrito por la Patronal UNO y la Central Sindical UGT, acordando las tablas salariales para el 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta del Convenio Colectivo del SECTOR OPERADORES LOGÍSTICOS (cod 41004595012007), suscrito por la Patronal UNO y la Central Sindical UGT, acordando las tablas salariales para el 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CONVENIO DE OPERADORES LOGÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En Sevilla a 16 de mayo de 2024.

Comparecen:

Por un lado:

Una organización empresarial de operadores Logísticos. Representada en este acto por Manuel Bejarano López.

Por UGT:

Titulares:

Manuel Yacobi Mariscal.

Juan Jesús Rodríguez Perea.

Rafael Román García.

Ángel Moreno Cruz.

Benjamín Zafra Álvarez.

Asesores:

Antonio Carretero Sierra.

Primero. La partes acuerdan firmar las tablas salariales provisionales 2024 del Convenio de Operadores Logísticos de Sevilla 2024 que se detallan a continuación:

<i>Tablas provisionales 2024</i>		3%		
<i>Categoría</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Jefe de Servicios	Mandos	IV	1.391,37 €	20.870,51 €
Jefe de Sección	Mandos	III	1.270,92 €	19.063,75 €
Encargado general/Jefe de Tráfico	Mandos	II	1.220,88 €	18.313,22 €
Encargado de Almacén	Mandos	I	1.153,65 €	17.304,72 €
Ayudante de Ingenieros	Técnicos	III	1.237,81 €	18.567,11 €
Jefe de Negociado	Técnicos	II	1.233,00 €	18.494,97 €
Oficial de 1ª	Administrativos	III	1.174,24 €	17.613,60 €
Oficial de 2ª	Administrativos	II	1.146,78 €	17.201,65 €
Auxiliar	Administrativos	I	1.092,24 €	16.383,57 €
Jefe de Equipo	Operaciones	III	1.149,72 €	17.245,85 €
Mozo Especializado	Operaciones	II	1.112,92 €	16.693,86 €
Mozo	Operaciones	I	1.092,44 €	16.386,58 €
Conductor	Técnicos	I	1.176,46 €	17.646,84 €
Mozo Inserción	Operaciones	II	1.015,07 €	15.226,02 €
Oficial Mantenimiento	Técnicos	I	1.140,56 €	17.108,35 €

<i>2024</i>	3%	<i>Art. 24</i>
<i>Período</i>	<i>Plus antigüedad mes</i>	<i>Total año</i>
A los 5 años	38,64 €	579,66 €
A los 10 años	76,33 €	1.144,90 €
A los 15 años	145,91 €	2.188,59 €
A los 20 años	291,82 €	4.377,35 €
A los 25 años	364,75 €	5.471,20 €
A los 30 años o Más	450,99 €	6.764,89 €

PLUS NOCTURNIDAD		
2024 Art 25		
<i>Período</i>		
2024	2,17 €	3%

PLUS TRANSPORTE		
2024 Art 26		
<i>Período</i>	<i>Plus de transporte</i>	
2024	6,78 €	3%

Plus de trabajo penoso en cámaras refrigeradas (art. 27,1)		
<i>Período</i>		
2024	38,42	3%

<i>Plus de trabajo penoso en cámaras frigoríficas de congelación (Art. 27,2)</i>		
2024	7,80	3%

<i>Art. 29</i>					
<i>Periodo</i>	<i>Almuerzo</i>	<i>Cena</i>	<i>Pernoctación y desayuno</i>	<i>Media dieta</i>	
2024	14,86 €	14,86 €	40,91 €	21,06 €	3%

<i>Art. 30d)</i>		
<i>Periodo</i>	<i>Trabajo en domingo</i>	
2024	83,228 €	3%

<i>Art. 30d)</i>		
<i>Periodo</i>	<i>Compensación única por trabajo en domingo de descanso semanal</i>	
2024	169,06 €	3%

<i>Periodo</i>	<i>Valor hora extraordinaria</i>	<i>Art. 31</i>
2024	12,40	3%

<i>Periodo</i>	<i>Ayuda a trabajadores con hijos discapacitados</i>	<i>Art 37</i>
2024	62,00 €	3%

<i>Ayuda a trabajadores con hijos que cursen enseñanza obligatoria (art. 38)</i>		
2024	81,93	

<i>Seguros (años 2024-2025)</i>		
<i>Art 43</i>		
42.840	Muerte o IPT	
32.130	Gran Invalidez	

Segundo. Las parte autorizan indistintamente a Antonio Carretero Sierra y a Manuel Bejarano López para que realicen cuantos trámites sean menester para la subsanación, inscripción, depósito y publicación de las mencionadas tablas provisionales 2024.

Y en prueba de conformidad de todo cuanto anteceden firman en el lugar y fecha arriba indicados.